

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 142-2012-CU.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 146-2012/FCS-D (Expediente Nº 12506) recibido el 05 de marzo del 2012, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 054-2012-CF/FCS, proponiendo el Contrato por Planilla de cinco docentes en dicha unidad académica, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 054-2012-CF/FCS del 27 de febrero del 2012, proponiendo la contratación por planilla de los profesores que detalla en dicha resolución, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 215-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 12 de marzo del 2012; a los Informes Nºs 407 y 632-2012-UPEP-OPLA y Proveídos Nºs 241 y 372-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de marzo y 19 de abril del 2012, respectivamente, a los Informes Legales Nºs 533 y 642-2012-AL, recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de abril y 24 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de mayo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733

RESUELVE:

1º CONTRATAR, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	YAIPIEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALY	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
2	URETA SOTO KADI SUSAN	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
3	PEREIRA ABASTOS RICARDO	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
4	AMAYA AMAYA KELLY	J. PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12

5	MANCHA ALVAREZ VANESSA	J. PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
---	------------------------	-------------	-------------	-------------------

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato de los profesores señalados en el numeral anterior.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados se efectuarán con cargo a los Recursos Ordinarios; Programa 006: "Formación Universitaria de Pregrado", Producto 3000157: "Estudiantes de Pregrado", Actividad 5001353: Desarrollo de la Educación Universitaria", Función 22: Educación", División Funcional 048: "Educación Superior", Grupo Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria, Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, RE, ADUNAC e interesados.